

**DEPARTAMENTO
DE RECURSOS HUMANOS DE ARKANSAS
AVISO DE PRACTICAS DE PRIVACIDAD**

Actualizado 2 de Mayo del 2013

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y REVELAR LA INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE TENER ACCESO A ELLA. POR FAVOR, LÉALO DETENIDAMENTE.

El Departamento de Servicios Humanos (DHS) ofrece tipos de servicios, como servicios sociales y de salud y debe obtener su información para proporcionarle estos servicios. DHS reconoce que la información referente a usted y a su salud es privada. DHS y sus asociados en todas las localidades se les exigen mantener la privacidad de los pacientes. "datos médicos protegidos" (PHI) y proveer a los individuos el Avisode deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a PHI.

DHS está obligado a informarle sobre las prácticas de privacidad de la información recogida y guardada sobre usted. Nos reservamos el derecho de cambiar los términos de este aviso y los nuevos términos afectarán los PHI existentes.

Avisos revisados pueden obtenerse en cualquier oficina o en <http://humanservices.arkansas.gov>

En ciertos casos DHS puede utilizar y revelar PHI sin autorización escrita

Para tratamiento: Usaremos su PHI para proveerles tratamientos médicos o servicios. Revelaremos PHI a doctores, enfermeros, técnicos, estudiantes de salud, u otras personas envueltas en su atención médica, Ejemplo, un doctor que lo trata por haberse quebrado una pierna necesita saber si súfre de diabetes porque esto podría retrasar el proceso de curación. Adicionalmente el/ella podría necesitar decirle al ditista que elabore alimentos apropiados. Diferentes departamentos del DHS pueden compartir información de salud para coordinar servicios como prescripciones, laboratorios y rayos x. Podríamos divulgar información de salud a otras personas diferentes al DHS que proveen su cuidado médico como centros de cuidados u otros doctores. Podríamos informar a su seguro de salud tratamientos recomendados por su doctor para obtener pre autorización y determinar si su plan cubriría el costo del tratamiento. Podríamos contactarle para recordarle sus citas.

Para pagos: DHS puede usar y revelar PHI a proveedores de salud para asistir en el pago de cuentas. Para enviar cobros y obtener pagos por parte suya, del seguro, u otro pagador, como Medicare, por el cuidado, tratamiento y otros servicios que usted reciba.

Negocios Asociados: Podríamos usar y revelar su PHI a otras compañías que nos asisten en el funcionamiento del sistema de salud y que nos ofrecen varios

servicios. Esto incluye, pero no se limita a, auditorías, acreditación, servicios legales y consultoría. Estas compañías se llaman "Negocios Asociados" y contratan con nosotros para mantener el PHI confidencial de la misma forma que lo hacemos. Esta compañías podrían crear o recibir PHI de nosotros.

Para el funcionamiento de servicios de salud: DHS podría usar o revelar PHI para el funcionamiento de nuestros servicios. Estos usos son necesarios para asegurar que nuestros pacientes reciben cuidados de calidad. Ejemplo, podemos utilizar PHI para revizar la calidad de tratamientos y servicios, y para evaluar el desempeño del personal, empleados contratados y estudiantes que le cuidan.

Para Actividades de Salud Pública: DHS puede revelar PHI para actividades de salud pública permitidas y requeridas por ley. Ejemplo, podríamos revelar PHI para controlar o prevenir la propagación de enfermedades; daños; discapacidades; para reportar nacimientos y muertes; y para vigilancia de actividades de salud pública o intervenciones. Podríamos revelar PHI a la Administración de Alimentos y Drogas (FDA) para reportar eventos o productos defectuosos, para seguimiento de productos, para sacar productos del mercado o para vigilar productos luego de la comercialización requeridos por la ley o por agencias del gobierno del estado o federal. Podríamos revelar su PHI, si es exigido por una autoridad de salud pública, a una agencia de gobierno extranjero que esté colaborando con la autoridad de salud pública.

Para Vigilancia de Actividades de Salud: DHS podría revelar PHI a agencia de vigilancia de salud para actividades autorizadas por la ley. Por ejemplo, auditorías; investigaciones; inspecciones; licencia o acciones disciplinarias; o civiles; administrativas; o criminal, procedimientos o acciones. Agencias que buscan esta información incluyen agencias gubernamentales que vigilan el sistema de ciudadano de salud, programas de beneficios, otros programas de reglamento, y agencias gubernamentales que aseguran el cumplimiento de los derechos civiles.

Exigencias legales y en cumplimiento de la ley: DHS revelará cuando las leyes federales o estatales lo exijan o autoricen, o por orden judicial. Bajo ciertas condiciones, revelaremos PHI a funcionarios de ley para propósitos de cumplimiento de ley. Ejemplo, puede incluir (1)respondiendo a una orden de corte o proceso similar; (2) como necesario para localizar e identificar a un sospechoso, fugitivo, testigo material, o persona desaparecida; (3) reportando heridas sospechosas, quemaduras u otros daños físicos; o (4) con relación a una víctima de crimen.

Demandas u Otros Procedimientos Legales: DHS revelará PHI en el curso de cualquier procedimiento judicial o administrativo o en respuesta a orden de corte o tribunal administrativo (en medida en que la divulgación esté autorizada). Si se cumplen ciertas condiciones, podríamos revelar PHI en respuesta a una citación, solicitud de revelación, u otro proceso de ley.

Abuso o Negligencia: Revelaremos su PHI a autoridades gubernamentales autorizadas por ley para recibir reportes de abuso, negligencia, o violencia doméstica. Adicionalmente, como es requerido por ley, si creemos que ha sido víctima de abuso, o negligencia, o violencia doméstica, revelaremos su PHI a

entidades gubernamentales autorizadas a recibirlo.

Para programas gubernamentales: DHS puede utilizar y revelar PHI para beneficios públicos bajo programas gubernamentales. Ejemplo, DHS puede revelar PHI para determinar ingresos de subsidios suplementarios (SSI).

Para evitar daños: DHS puede revelar PHI para evitar amenazas a la salud de una persona o el público.

Para investigación: DHS puede revelar PHI para ciertos tipos de estudios. Ejemplo, un proyecto de estudio puede envolver el comparar la salud y recuperación de pacientes que reciben un medicamento con los que reciben otro medicamento para la misma condición. Todos los proyectos, sin embargo, están sujetos a un proceso de aprobación. En algunas instancias, la ley permite realizar investigaciones usando su PHI, sin su aprobación.

Miembros de Familia y Amigos: Si está de acuerdo, no hay objeción o vemos razonablemente que no hay objeción, DHS puede revelar PHI a un familiar, pariente u otra(s) persona(s) que según su indicación estén implicadas en su tratamiento o en el pago del mismo. Si usted no está presente, o está incapacitado, o es una emergencia o situación de desastre, juzgaremos profesionalmente si compartir PHI limitado es su mejor opción. Podríamos compartir su PHI para notificar a un familiar, un representante personal o una persona responsable de su tratamiento, su ubicación, su estado de salud o fallecimiento si es consistente con preferencias expresadas anteriormente por individuos conocidos por el DHS. Usted también tiene el derecho de solicitar una restricción en la revelación de su PHI a alguien envuelto en su cuidado.

Médicos Forenses, examinadores médicos y directores de funerarias: DHS puede revelar la información a un Médico Forense, o a un examinador médico. Ejemplo-esto podría ser necesario para identificar una persona fallecida o para determinar la causa de muerte. También podríamos entregar su PHI al director de funeral, según sea necesario para llevar a cabo sus funciones.

Donación de órganos: DHS puede revelar PHI a organizaciones que colectan, almacena o transplantan órganos o tejidos.

Seguridad nacional y protección del presidente: DHS puede revelar PHI a un funcionario federal autorizado u otras personas autorizadas para propósitos de seguridad nacional, para proporcionar protección al presidente o llevar a cabo investigaciones especiales, según autorice la ley.

Correccionales: Si usted está internado en un correccional o bajo la custodia de un agente de la ley, el DHS puede compartirles su PHI. La información revelada debe ser necesaria para que la institución le suministre atención médica, proteger su salud y seguridad, y la seguridad y salud de terceras personas, así como la seguridad y la salud del correccional.

Ejército: Si es usted veterano o miembro actual de las fuerzas armadas, el DHS puede revelar PHI como requerimiento de una orden militar o de las autoridades de administración de veteranos.

Compensación de Trabajadores: DHS revelará su información de salud que es razonablemente relacionada a la enfermedad de compensación del trabajador o daño siguiendo la solicitud escrita de su empleador, seguro de compensación del trabajador, o sus representantes.

Servicios de Bienestar y Salud Patrocinados por el Empleador: Nosotros mantenemos PHI de los servicios de bienestar y salud patrocinados por el empleador que ofrecemos a nuestros pacientes, incluyendo servicios ofrecidos en los sitios de trabajo. Usaremos el PHI para ofrecerle tratamiento médico o servicios y compartiremos su información con quienes le ofrecen cuidados de salud.

Historia Médica Compartida/Intercambio de Información de Salud: Nosotros mantenemos PHI de nuestros pacientes en registros electrónicos de historias médicas que permiten a los asociados del DHS compartir PHI. También participamos en varios intercambios electrónicos de información de salud que facilitan el acceso al PHI de otros proveedores que le ofrecen cuidados. Ejemplo- si usted es admitido de emergencia a otro hospital que participa en el intercambio de información de salud, el intercambio nos permitiría poner su PHI disponible electrónicamente para quienes necesitan darle tratamiento.

Otros usos y revelaciones del PHI que no están descritos anteriormente se realizarán solamente con su autorización escrita. Si usted provee al DHS con una autorización, usted puede revocarla por escrito, y su revocación será efectiva para usos futuros y revelaciones del PHI. La revocación no será efectiva para información utilizada o revelada en dependencia con su autorización.

Otros Usos y Revelaciones del PHI

La mayoría de los usos y revelaciones de las notas de psicoterapia, usos y revelaciones del PHI con propósitos de mercadeo y revelaciones que constituyen la venta de PHI requiere su autorización escrita.

Derechos de privacidad de su PHI

Derecho a Acceder a su propia Información de Salud: Tiene derecho a consultar y a obtener copias de la mayoría de su información de salud protegida por el tiempo que nosotros la tengamos según la ley. La solicitud deberá hacerse por escrito. Le podríamos hacer un cobro nominal por cada página copiada y servicios de envío si es aplicable. Usted también tiene el derecho de solicitar por un sumario de esta información. Si solicita un sumario, le podríamos cobrar un valor nominal.

Derecho a Revisar y Copiar: Tiene el derecho de revisar y recibir copia del PHI utilizado para decidir sobre su salud. La solicitud para inspeccionar sus registros debe hacerse a su enfermera o doctor mientras sea un paciente internado o al Oficial de Privacidad del DHS si no es paciente internado. Para copias de su PHI, las solicitudes deben ser dirigidas al Oficial de Privacidad del DHS. Para PHI de registros existentes en formato electrónico, usted puede solicitar una copia electrónica de esta información. Puede haber un cobro por estas copias.

Derecho a Modificar: Si cree que el PHI que tenemos de usted es incorrecto o incompleto, puede solicitar que se modifique la información, siempre que el DHS

mantenga la información. La solicitud deberá hacerse al Oficial de Privacidad del DHS. El personal del DHS que tiene la información responderá a su solicitud dentro de 60 días después de haber entregado por escrito la forma de solicitud de modificación. Si su solicitud es negada, le entregaremos una explicación escrita. Usted puede responder con una declaración de desacuerdo que se añadirá a la información que desea modificar. Si aceptamos su solicitud de modificación, haremos esfuerzos razonables para informar a otros incluyendo las personas que usted nombre, de la modificación e incluir los cambios en futuras revelaciones de la información.

Derecho a Solicitar Comunicados Confidenciales: Si cree que la revelación de toda o parte de su PHI puede causarle daño, puede solicitar por escrito que nos comuniquemos con usted de manera alterna o a un lugar alterno. Por ejemplo, puede solicitar que las cartas le sean enviadas a su dirección de trabajo. Su solicitud debe especificar el método o lugar alternativo para comunicarse con usted. También debe informar que la revelación de parte o todo el PHI de manera inconsistente a sus instrucciones puede ponerle en peligro. Nosotros incluiremos la solicitud de comunicación confidencial que sea razonable y que declare que la revelación de parte o de toda su información de salud protegida podría causarle daño.

Derecho a obtener una lista de revelaciones. Tiene derecho a pedir al DHS una lista de todas las revelaciones realizadas posteriormente al 14 de abril de 2003. Usted debe hacer la solicitud por escrito. Con algunas excepciones, usted tiene derecho a recibir una lista de ciertas revelaciones de su PHI. Un cobro nominal se le cargará por la búsqueda de registros.

Derecho a solicitar restricciones: Tiene derecho a solicitar ciertas restricciones en el uso o revelación de su PHI. No estamos obligados a estar de acuerdo con su solicitud en la mayoría de los casos. Pero si DHS está de acuerdo con la restricción, cumpliremos con su solicitud solo si la información no es necesaria para tratarle de emergencia. DHS estará de acuerdo en restringir la revelación de información de PHI de un individuo a un plan de salud si el propósito de la revelación es cargar cobros u operaciones de atención médica y el PHI es pertinente únicamente al servicio por el cual el individuo, o persona diferente al plan de salud, a pagado DHS en su totalidad. Por ejemplo, si un paciente paga por un servicio y solicita al DHS no revelarlo a su seguro, nosotros respetaremos la solicitud. Una solicitud de restricción debe hacerse por escrito. Para solicitar una restricción debe contactar al Oficial de Privacidad del DHS. Nos reservamos el derecho de terminar cualquier acuerdo de restricciones previos (diferentes a las restricciones que estamos obligados a reconocer por ley). Le informaremos de la terminación del acuerdo de restricción y dicha terminación será efectiva con respecto al PHI creado después de informarle de la terminación.

Derecho a revocar una autorización: Si le piden que firme una autorización para usar o revelar PHI, puede cancelar la autorización en cualquier momento. Esta solicitud deberá hacerse por escrito. Esto no afectará el PHI que ya a sido compartido.

Derecho a presentar una queja: Tiene derecho a presentar una queja si no está de acuerdo con la manera en que el DHS ha usado o revelado su PHI.

Derecho a obtener una copia en papel de este aviso. Tiene derecho a pedir una copia en papel de este aviso, en cualquier momento.

Derecho a ser Notificado de un Incumplimiento: Tiene derecho a ser notificado en el evento que nosotros (o uno de nuestros Asociados de Negocio) descubramos un incumplimiento en la garantía de protección de información de salud que afecte su información médica.

Lea la siguiente información de contactos:

**Para Ver, Revisar, Copiar o Modificar su PHI,
Para Solicitar Comunicaciones Confidenciales,
Para Solicitar una Lista de Revelaciones,
Para Solicitar Restricciones
Para Revisar Autorizaciones
Para Presentar una Queja**

Puede contactar su oficina DHS local o al oficial de Privacidad de DHS a la siguiente dirección.

Departamento de Recursos Humanos de Arkansas

Arkansas Department of Human Services
DHS Privacy Officer
Department of Human Services
P.O. Box 1437, Slot S260
Little Rock, Arkansas 72203-1437
Teléfono: (855)283-0835
TDD (501) 682-8933

Email: DHSPrivacyOfficer@arkansas.gov

Oficina de Derechos civiles

**Office for Civil Rights
U.S. Department of Health & Human Services
1301 Young Street-Suite 1169
Dallas, TX 75202
(214) 767-4056; (214) 767-8940(TDD)
(214) 767-0432 Fax**

Firma

Fecha de Recibo _____